

La Paz, 01 de agosto de 2018  
TSE - UTF N° 244/2018

Señora  
Lic. Katia Uriona Gamarra  
**PRESIDENTA**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**  
Presente.-

**REF: REMISIÓN INFORME PRELIMINAR INF.FIS.UTF. N° 191/2018 DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2016 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA "PROYECTO PROGRESISTA SOCIAL" (PPS) COCHABAMBA**

Señora Presidenta:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley N° 2771 de 7 de julio de 2004 "Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas", al Capítulo Noveno de la Ley N°1983 "Ley de Partidos Políticos" y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2018, se ha practicado la fiscalización de los Estados Financieros Gestión 2016 de la Agrupación Ciudadana "Proyecto Progresista Social" (PPS) Cochabamba.

Dando cumplimiento al artículo 110° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado por Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, corresponde que la Secretaría de Cámara efectúe la notificación a la Agrupación Ciudadana "Proyecto Progresista Social" (PPS) Cochabamba con el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 191/2018 (original 8 fojas), para que en el plazo de veinte (20) días hábiles a partir de la notificación, presenten las aclaraciones y/o documentación de respaldo.

Asimismo, agradeceré a su Autoridad se remita copia original de la notificación efectuada a la Unidad Técnica de Fiscalización.

Con este motivo, saludo a Usted. Atentamente,

  
Lic. Wiliana Carolina Vaccalores Velásquez  
JEFE NACIONAL  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Adj. Lo señalado  
VCVV  
cc. Arch. U.T.F.



**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**  
**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

**INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACIÓN DE  
LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA GESTION  
2016 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA  
“PROYECTO PROGRESISTA SOCIAL” –  
COCHABAMBA  
(PPS)**

La Paz, 01 de agosto de 2018

## INDICE

	<b>Pág.</b>
<b>I. ANTECEDENTES.....</b>	<b>1</b>
ANTECEDENTES DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA.....	1
1.1. OBJETIVO.....	1
1.1.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	2
1.2. OBJETO.....	2
1.3. ALCANCE.....	3
1.4. APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES.....	3
REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA AGRUPACIÓN.....	3
HISTORIA DE LA FISCALIZACIÓN.....	3
<b>II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.....</b>	<b>3</b>
2.1. GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE REASPALDO.....	3
2.2. OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS.....	4
A. PROGRAMA DE OPERACIONES ANUAL (POA) Y PRESUPUESTO.....	4
B. INEXISTENCIA DE SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO.....	5
CAJA.....	5
<b>III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....</b>	<b>6</b>

## INFORME

- A :** Lic. Katia Uriona Gamarra  
**PRESIDENTA**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**
- DE :** Lic. Viviana Carolina Vacaflores Velásquez  
**JEFA NACIONAL**  
**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**
- Lic. Melina Ximena Velasquez Choque  
**AUDITORA FISCALIZADORA**  
**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**
- REF. :** **INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2016 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA “PROYECTO PROGRESISTA SOCIAL” (PPS) – COCHABAMBA**
- FECHA:** La Paz, 01 de agosto de 2018.
- 

### I. ANTECEDENTES

En cumplimiento al artículo 28 de la Ley N° 2771 de 7 de julio de 2004 “Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas”, al Capítulo Noveno de la Ley N°1983 “Ley de Partidos Políticos” y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2018 e instrucciones impartidas mediante Memorandum TSE-UTF N° 050/2018 de la Jefatura - Unidad Técnica de Fiscalización, se ha practicado la Fiscalización de los Estados Financieros de la gestión 2016, presentados por la Agrupación Ciudadana “Proyecto Progresista Social” (PPS) - Cochabamba.

#### **Antecedentes de la Agrupación Ciudadana**

El Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba, mediante Resolución RSP N° 124/2014 de 12 de diciembre de 2014, dispone el reconocimiento y registro de la personería jurídica de la Agrupación Ciudadana “Proyecto Progresista Social” (PPS), para su participación en procesos electorales en el ámbito de representación popular del departamento de Cochabamba.

#### **1.1. OBJETIVO**

El objetivo es fiscalizar los Estados Financieros, correspondientes a la gestión 2016, presentados por la Agrupación Ciudadana “Proyecto Progresista Social” (PPS) - Cochabamba.

### 1.1.1. Objetivos Específicos

- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los ingresos y constatar que los mismos estén debidamente documentados.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los egresos y constatar que la documentación de respaldo sea pertinente, competente, suficiente y confiable.
- Evidenciar el cumplimiento de las Normas Básicas, Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en la contabilización de las operaciones y la exposición de los saldos de las cuentas reflejadas en los Estados Financieros.
- Establecer, si la captación de los ingresos y la ejecución de los gastos se realizó en el marco de lo establecido por el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013.

### 1.2. OBJETO

La fiscalización se efectúa a la documentación presentada por la Organización Política ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:

- Nota sin número de 29 de enero de 2016, a la que adjunta el Programa de Operaciones Anual (POA) y Presupuesto de la gestión 2016, presentada dentro del Plazo establecido en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.
- Nota sin número de 30 de enero de 2017, con referencia: “Remisión de documentos”, a la cual adjuntan:
  - Balance General al 31 de diciembre de 2016 (foja 1).
  - Estado de Resultados practicado del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016 (foja 1).
  - Estado de Evolución del Patrimonio (foja 1).
  - Notas a los Estados Financieros (fojas 4).
  - Comprobante de Egreso CE-00001 (fojas 2).
  - Comprobante de Egreso CE-00002 (fojas 2).
  - Comprobante de Egreso CE-00003 (fojas 2).
  - Comprobante de Ingreso CI-00001 (fojas 2).
  - Comprobante de Diario CD-00001 (foja 1).
  - Libro Mayor (foja 1).

Al respecto, se aclara que la documentación relacionada con los Estados Financieros mencionada en párrafos precedentes, fue presentada el 30 de enero de 2017 al Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba, dentro el plazo establecido y en cumplimiento a la Circular a Organizaciones Políticas PRES.UTF N° 001/2017 de 03 de enero de 2017.

### 1.3. ALCANCE

La fiscalización se efectúa a los Estados Financieros correspondientes a la gestión 2016 de la Agrupación Ciudadana “Proyecto Progresista Social” (PPS) - Cochabamba.

### 1.4. APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES

En la ejecución de la fiscalización se aplicaron las siguientes disposiciones legales:

- Ley N° 1983 de 25 de junio de 1999 “Ley de Partidos Políticos”.
- Ley N° 2771 de 07 de julio de 2004 “Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas”.
- Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional”.
- Ley N° 026 de 30 de junio de 2010 “Ley del Régimen Electoral”.
- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013.

#### **Representantes Legales y/o Responsables Económicos de la Agrupación Ciudadana**

De acuerdo con la información obtenida de la documentación remitida por la Agrupación Ciudadana “Proyecto Progresista Social” (PPS) - Cochabamba, se registra a Luis Fernando Quispe Calle como Delegado de esta Organización Política.

#### **Historial de Fiscalización**

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en la gestión 2018 emitió los siguientes informes referidos a los Estados Financieros de la gestión 2015:

Gestión Fiscalizada	Tipo de Informe	N° de Informe	Fecha de emisión
2015	Preliminar	INF.FIS.UTF N° 017/2018	17/01/2018
2015	Complementario	INF.FIS.UTF N° 084/2018	24/04/2018
2015	Final	INF.FIS.UTF N° 105/2018	11/05/2018

## II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

La Agrupación Ciudadana reporta en el Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2016, en el Rubro de Ingresos un total de Bs500,00 y en el Rubro de Egresos Bs719,00.

Se evidenció las siguientes observaciones, como se describe a continuación:

### 2.1. GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

El rubro “Egresos” del Estado de Resultados, expone un importe de Bs719,00; en el que se detalla los gastos que se realizaron en la gestión 2016, estableciéndose la inexistencia de documentos de respaldo, según el siguiente detalle:

Comprobante		Factura		Razón Social	Importe Bs.	Observación
Nº	Fecha	Nº	Fecha			
<b>6.2.5.500.01 Publicidad</b>						
CE-00001	25/08/16	4235	16/06/16	COBOCE Ltda.	624,00	No presenta la muestra de la publicación.
<b>6.3.1.100.01 Refrigerios</b>						
CE-00002	06/12/16	41469	06/12/16	Mery María Nicolás	75,00	No presenta Planilla de los beneficiarios del refrigerio con las firmas respectivas.
<b>TOTAL</b>					<b>699,00</b>	

Al respecto, los artículos 61° y 72° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente desde la gestión 2013, señalan lo siguiente:

Artículo 61° (Documentos de Respaldo, Clasificación y Autorización de Desembolsos): “...*Todo desembolso por gasto incurrido por las organizaciones políticas, en actividades ordinarias, de educación ciudadana, difusión de documentos político-programáticos, campaña y propaganda electoral, deberá contar con la documentación de respaldo suficiente y pertinente con la información precisa que permita su registro de acuerdo al clasificador de gastos. Dichos pagos deben ser autorizados por una persona independiente del manejo y custodia de los recursos así como de las actividades contables o de registro...*”

Lo señalado se produce porque los Responsables de procesar las transacciones del gasto no dieron importancia a lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas ocasionando que exista susceptibilidad del adecuado manejo económico de la Agrupación Ciudadana.

- Por consiguiente, se recomienda al Delegado de la Agrupación Ciudadana “Proyecto Progresista Social” (PPS) - Cochabamba, instruir al Contador presentar la documentación de respaldo original faltante de los gastos expuestos por Bs699,00 en cumplimiento a lo señalado en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

## 2.2. OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS

### A. PROGRAMA DE OPERACIONES ANUAL (POA) Y PRESUPUESTO

De la lectura al contenido de la nota de 29 de enero de 2016 presentada por la Agrupación Ciudadana “Proyecto Progresista Social” (PPS) - Cochabamba, se establece que la Agrupación Ciudadana elaboro el Programa Operativo Anual y Presupuesto respaldado por la Memoria de Cálculo Materiales, Insumos Servicios y Bienes (Otros Alquileres, Servicio de Terceros, Capacitación de Personal, Alimentos y Bebidas para Personas, Papel de Escritorio y Otros Materiales y Suministros) por un total de Bs2.100,00.

Al respecto, solo se evidenció documentación en la partida Alimentos y Bebidas para Personas no existiendo evidencia documental de las demás partidas que dé certeza de la ejecución de los gastos señalados ni de las actividades programadas en el Programa Operativo Anual presentado al Tribunal Supremo Electoral.

El artículo 29° (Presupuesto Anual) del “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, señala que: “...*El Presupuesto Anual, es un instrumento de planificación económico-financiero de*

*corto plazo, en el que se expresan objetivos y metas de la organización política, los mismos que están traducidos en su programa operativo anual, destinado a llevar adelante el programa de educación ciudadana, difusión de documentos político-programáticos y la campaña electoral, así como actividades generales operativas y de funcionamiento, mediante la combinación adecuada y eficiente de los recursos con los que cuenta... ”.*

La deficiencia comentada, se debe a que los responsables elaboraron el Presupuesto de la gestión 2016 presentado a la Unidad Técnica de Fiscalización, lo que denota la inadecuada planificación realizada sin considerar las limitaciones de la Organización Política.

- Se recomienda, al Delegado de la Agrupación Ciudadana “Proyecto Progresista Social” (PPS) - Cochabamba, instruir al responsable de la elaboración del POA y Presupuesto, realizar la Planificación de Operaciones Anual de forma adecuada considerando las limitaciones que podrían tener con el fin de cumplir con los objetivos propuestos en beneficio de los componentes de la Agrupación Ciudadana.

## B. INEXISTENCIA DE SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

En el proceso de fiscalización se determinó que la Agrupación Ciudadana “Proyecto Progresista Social” (PPS) - Cochabamba, expone el “Activo”, “Pasivo y Patrimonio” del Balance General al 31 de diciembre de 2016 un saldo de Bs2.915,60. El Activo se encuentra compuesto de acuerdo al siguiente detalle:

COD.	CUENTA	IMPORTE Bs.
1	ACTIVO	
1.1.	ACTIVO CORRIENTE	
1.1.1.	ACTIVO DISPONIBLE	
1.1.1.100	Caja M/N	
1.1.1.100.06	Caja M/N Cochabamba	2.915,60
	<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>2.915,60</b>

Del análisis de las cuentas que lo componen, se establecen las siguientes observaciones:

### CAJA

La cuenta “Caja” tiene un saldo de Bs2.915,60 del cual la Agrupación Ciudadana no adjunto evidencia de haber realizado el **arqueo** respectivo que permita validar el saldo expuesto en el Balance General, sin embargo, como procedimiento adicional, la Unidad Técnica de Fiscalización considerando la información de la fiscalización realizada a la gestión 2015, ha podido validar el saldo de Bs2.915,60 de acuerdo a lo expuesto a continuación:

	Saldo al 31 de diciembre 2015	3.134,60
<b>Más:</b>	Ingresos 2016	500,00
<b>Menos:</b>	Gastos 2016	719,00
	<b>Saldo al 31 de diciembre de 2016</b>	<b>2.915,60</b>
	Saldo Caja al 31 de diciembre de 2016	2.915,60
	<b>Diferencia</b>	<b>(0,00)</b>



Por otra parte se sugiere la pertinencia de abrir una cuenta bancaria para el resguardo del efectivo en Caja considerando que este representa el 93% del total del Patrimonio

- Se recomienda, al Delegado de la Agrupación Ciudadana “Proyecto Progresista Social” (PPS) - Cochabamba, instruir al Contador respaldar el saldo del Activo Corriente con la ejecución de procedimientos como el arqueo de fondos donde se establece el importe y al Responsable de su custodia.

### III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Como resultado de la fiscalización y análisis de los Estados Financieros presentada por la Agrupación Ciudadana “Proyecto Progresista Social” (PPS) del Departamento de Cochabamba, correspondiente a la Gestión 2016, se presenta las siguientes conclusiones del trabajo de fiscalización:

**C1.** Se ha establecido Gastos sin suficiente documentación de respaldo por Bs699,00, de acuerdo a lo expuesto en el numeral **2.1.** del presente informe.

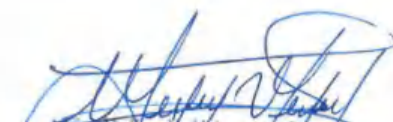
**R1.** Se recomienda al Delegado de la Agrupación Ciudadana “Proyecto Progresista Social” (PPS) - Cochabamba, instruir al Contador que en cumplimiento al artículo 111° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas y el artículo 61°, Numeral II de la Ley de Partidos Políticos N° 1983, proceda a expresar por escrito las aclaraciones y/o justificativos a las observaciones descritas en **C1**, debiendo adjuntar la documentación original de respaldo o fotocopias legalizadas en el término de veinte (20) días hábiles a partir de la recepción del presente informe.

Si en el plazo establecido, no se presentan los descargos, aclaraciones y/o complementaciones, se entenderá por aceptadas las observaciones y se procederá a la emisión del informe correspondiente.

**C2.** Se ha determinado la existencia de otras observaciones reportadas en el punto **2.2.** y descritas en los puntos **A** y **B** del presente informe.

**R2.** Se recomienda al Delegado de la Agrupación Ciudadana “Proyecto Progresista Social” (PPS) - Cochabamba, instruir al Contador expresar por escrito su “**aceptación**” a las observaciones realizadas de los puntos **A** y **B**, debiendo cumplir en las futuras presentaciones de Estados Financieros ante la Unidad Técnica de Fiscalización, con lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización a Organización Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente desde la gestión 2013.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.



Lic. Melina X. Velasquez Choque  
AUDITOR FISCALIZADOR  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

VVV/mv  
c.c. Arch.



Lic. Wiliana Catalina Vaccarezza Vitarra  
JEFE NACIONAL  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL